



**Junta de  
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

## RESOLUCIÓN

DE 24 DE MAYO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA **MODIFICACIÓN DE VACANTES** PARA CURSAR PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA, DE APLICACIÓN EN EL **PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2022/2023**

La Resolución de 18 de febrero de 2022 de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se concreta el proceso de admisión en las escuelas infantiles que imparten el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León, determina que el titular de cada Dirección Provincial aprobará, mediante resolución, las modificaciones de las plazas vacantes que puedan producirse como consecuencia de los ajustes necesarios para el desarrollo del proceso de admisión correspondiente al próximo curso escolar 2022-2023, cuya aprobación se produjo por Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 18 de abril de 2022.

Las plazas vacantes referentes al curso de 2-3 años en escuelas infantiles y centros de educación infantil y primaria y centros de educación obligatoria sostenidos con fondos públicos están financiados por la Unión Europea en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por ello, esta Dirección Provincial

### RESUELVE

**APROBAR** las modificaciones de **plazas vacantes** en cada curso y centro, que se señalan, las cuales quedan establecidas según el contenido del **Anexo** que se adjunta.

A dicho anexo se puede acceder a través de la siguiente dirección web:

<https://www.educa.jcyl.es/dpsegovia/es/escolarizacion-admision-alumnado/admision-cursar-primer-ciclo-educacion-infantil>

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Segovia, 24 de mayo de 2022

El Director Provincial

Fdo.: Diego del Pozo de Andrés